destina la suma de DIECISIETE MIL CIENTO TRES DOLARES CUARENTISIETE CENTAVOS ($17.103.47) para la reconstrucción del local de la Escuela de San Pedro de Macorís.

2.—La Contaduría General de Hacienda de la suma votada reembolsará al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, los valores que hasta ahora haya gastado para el fin indicado, debiendo someter dicho Ayuntamiento a la Contaduría General de Hacienda comprobantes legales certificados por el Presidente y Síndico del Ayuntamiento y aprobados por el Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Mayo 22, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 482.

G. O. No. 3120.

Modificación de una Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se aprueba y promulga la siguiente Resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo, dictada en su sesión de fecha 7 de mayo de mil novecientos veinte:

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO.

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

UNICO.—Modificar, como por la presente modifica, el inciso (g) del Artículo 1º de la Resolución Municipal promulgada por la Orden Ejecutiva No. 465, publicada en la Gaceta Oficial No. 3112, de fecha 1º de Mayo en curso, inciso que deberá leerse del siguiente modo:

"Que las reses que se destinen al consumo público por efecto de este contrato, deban ser sanas y encontrarse en las condiciones

requeridas, a juicio del Veterinario Municipal, o de un Médico cuando lo requiera el Síndico Municipal, o de las autoridades sanitarias; *sin que pueda sacrificarse el ganado vacuno cuando el peso de la rés viva sea inferior al de ocho arrobas* (8. a.) *ni ponerse a la venta la carne de la rés beneficiada cuando el peso de la carne sea inferior al de cuatro arrobas* (4.a.).

Dada en la Casa Consistorial de Santo Domingo, a los siete días de Mayo de mil novecientos veinte.

El Presidente:
(fdo) Juan Elínas Moscoso hijo

El Secretario:
(fdo) M. A. de Marchena.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Mayo 22 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 483.

G. O. No. 3120.

CONSTRUCCION DE DEPOSITOS PARA ARCHIVOS.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo la suma de VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLLARES ($27,500) para la construcción en las cabeceras de Provincias de la República exceptuando la Provincia de Santo Domingo, de depósitos de concreto para Archivos.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Mayo 22 de 1920.